

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Demandante	EDDY LÓPEZ BENAVIDES
Demandado	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
Proceso	VERBAL SUMARIO.
Radicado No.	05001 40 03 016 2020-00924
ASUNTO	INADMITE DEMANDA
Interlocutorio	Nº. 1298

De conformidad con los artículos 82, 90 y siguientes, del C.G.P, se inadmite la presente demanda Verbal, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, la parte actora subsanará los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada.

1º). De conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, en los poderes especiales, los asuntos se determinarán claramente, de modo que no puedan confundirse con otros, por lo que allegará un nuevo poder en el que se indique claramente la clase de proceso que se invoca.

Por lo expuesto y conforme lo dispone el artículo 82, 89 y 90 del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO; INADMITIR la presente demanda **VERBAL** por los motivos expresados anteriormente.

SEGUNDO: La parte actora subsanará los requisitos exigidos dentro del término indicado, so pena de ser rechazada la demanda.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

F.M

Firmado Por:

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por

JUEZ - JUZGADO

ESTADOS # ____159____

Este documento fue generado con firma elec

Hoy 16 DE diciembre DE 2020, alas 8: 00 am

DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ

Código de verificación: **10b9**

SECRETARIA

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>